



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

OBJETO: “ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NOVECIENTOS (900) METROS LINEALES DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA EL BRASIL, NOVECIENTOS (900) METROS LINEALES DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA EL SILENCIO, DOSCIENTOS (200) METROS LINEALES DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA EL CADILLO Y UN (1) KILÓMETRO DE BICIMOTORUTAS EN LA VEREDA SANTA ELENA DEL MUNICIPIO DE CISNEROS DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”.

PROCESO DE SELECCIÓN: CONSULTORÍA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 49.995.766 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ML.)

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO – ARTICULO 2 NUMERAL 2 DE LA LEY 1150 DE 2007, Y LOS ARTÍCULOS 2.2.1.1.2.1.1. 2.2.1.2.1.3.1. Y EL 2.2.1.2.1.3.2 DEL DECRETO ÚNICO COMPILATORIO 1082 DE 2015

FECHA ELABORACIÓN: 10 DE ABRIL DE 2022

MARCO LEGAL.

El **Artículo 2.2.1.1.2.1.1.** del **Decreto Único Compilatorio 1082 de 2015**, reza “Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos y pliegos de condiciones, y en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone y deberán contener como mínimo, lo siguientes elementos.

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

MUNICIPIO DE CISNEROS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 890 910 913 - 3

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050

www.cisneros-antioquia.gov.co / e-mail: alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co



7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

ANTECEDENTES

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El artículo 311 establece: Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Los artículos 209 y 211 de la Constitución Política contemplan la figura jurídica de la función administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones.

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia “Al Municipio como entidad fundamental de la división Político- Administrativa del Estado Le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir obras que demanden el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

En las últimas décadas, la perspectiva del uso del espacio público y la forma como los pobladores se relacionan con esta, ha centrado el interés en el desarrollo de los municipios y las poblaciones. En este sentido, la protección de los componentes urbanísticos y la interacción de los pobladores, toman forma en las políticas públicas de desarrollo en el país.

El municipio de Cisneros, se encuentra ubicado en la subregión del nordeste del departamento de Antioquia, y limita por el norte con el municipio de Yolombó, por el este con los municipios de Yolombó y Santo Domingo, y por el sur con Santo Domingo.

MUNICIPIO DE CISNEROS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 890 910 913 - 3

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050

www.cisneros-antioquia.gov.co / e-mail: alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co

Dentro del inventario de la malla vial terciaria que tiene la administración municipal encontramos el siguiente diagnóstico:

Tabla 53. Inventario de vías terciarias del municipio

NOMBRE VIA	LONG_ ODOMETRO (km)	CLASIFICACION	SUPERFICIE DE RODADURA	ESTADO	OBSERVACION
Cisneros-Campo Alegre	4,12	Sin Pavimentar	Afirmado	Regular	Tiene 459ml en placa huella- shape es vereda 03.
La Delgadita el Brasil	2,55	Sin Pavimentar	Afirmado	Regular	Tiene 230ml en placa huella en algunos puntos criticos. En shape es vereda 01
Cisneros-Cadillo	1,06	Sin Pavimentar	Afirmado	Regular	Pavimentado solo 200 ml, Tiene afirmado regular, En shape es vereda 05
El Cadillo-Palmira	2,53	Sin Pavimentar	Afirmado	Malo	Tiene varios tramos en pesimas condiciones. En shape es vereda 06
El Silencio	5,56	Sin Pavimentar	Afirmado	Regular	Tiene 500ml en placa huella, shape es vereda 08
El Silencio San Victorino	1,00	Sin Pavimentar	Afirmado	Regular	Tiene 200ml placa huella, shape es vereda 07
Bellavista-Sabanalarga	5,71	Sin Pavimentar	Afirmado	Regular	Tiene 1500ml placa huella, shape es la vereda 10
Bellavista-Escuela	1,17	Sin Pavimentar	Afirmado	Regular	El shape es la vereda 14
Garages el Limón	2,79	Sin Pavimentar	Afirmado	Regular	El shape es la vereda 12
Vereda El Dos	0,79	Sin pavimentar	Afirmado	Malo	No tiene placa Huella, el shape es la vereda 11

Fuente: Gobernación de Antioquia, Actualización de la RVT de los municipios

Podemos observar que las vías que son objeto de este estudio están pendientes por mejorar su estado pasando la superficie de rodadura de afirmado a pavimento.

La Gobernación de Antioquia desde la Dirección de Proyectos Especiales de la Secretaria de infraestructura física ha ofertado a los municipios que componen el Departamento el proyecto que se denomina Bicimotorutas-Rutas de vida.

¿Qué es una Bicimotoruta?



Es un modelo complementario a red vial que propone el mejoramiento integral de caminos y el reaprovechamiento de vías municipales olvidadas o poco transitadas con el fin de conectar comunidades aisladas de los centros poblados, que no poseen conexión a través de carreteras.

Es un modelo que está diseñado para vehículos livianos como motos, bicicletas, animales de transporte, moto taxis y vehículos adaptados para personas en situación de discapacidad. De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que las vías transitables y de comunicación entre los diferentes sectores y veredas se encuentran en funcionamiento. Requieren estas de mantenimiento y sostenimientos para brindar eficiencia en la circulación y desplazamientos por las diferentes vías carreteables del municipio de Cisneros, evitando el deterioro y cierre parcial, fomentando así a la comunidad la utilización de estas.

Así, se hace imprescindible la acometida de tareas de la pavimentación de vías terciarias en el municipio de Cisneros Antioquia, en aras de garantizar la correcta ejecución del proyecto para tal efecto, debido a que el Municipio de Cisneros no cuenta en la actualidad con el personal de planta suficiente y calificado para adelantar labores de consultoría del proyecto de “ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NOVECIENTOS (900) METROS LINEALES DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA EL BRASIL, NOVECIENTOS (900) METROS LINEALES DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA EL SILENCIO, DOSCIENTOS (200) METROS LINEALES DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA EL CADILLO Y UN (1) KILÓMETRO DE BICIMOTORUTAS EN LA VEREDA SANTA ELENA DEL MUNICIPIO DE CISNEROS DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”. se hace necesario entonces efectuar un proceso de selección en los términos que cita la Ley, para la contratación de una empresa o persona natural que realice las labores de consultoría del proyecto y que estén debidamente legalizada para tal efecto.

Es así donde el municipio quiere presentar dichos estudios y diseños a los diferentes entes del orden departamental y nacional con el fin de buscar la cofinanciación para la ejecución de esos proyectos que apuntan a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y en especial la de los campesinos del municipio.

LOCALIZACIÓN DE LAS VÍAS

MUNICIPIO DE CISNEROS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 890 910 913 - 3

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050

www.cisneros-antioquia.gov.co / e-mail: alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co



SILENCIO

CADILLO

SANTA ELENA

BRASIL

ESTADO ACTUAL DE LAS VÍAS

Vereda El Silencio



MUNICIPIO DE CISNEROS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 890 910 913 - 3

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050

www.cisneros-antioquia.gov.co / e-mail: alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE CISNEROS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 890 910 913 - 3

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050

www.cisneros-antioquia.gov.co / e-mail: alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co

Vereda El Brasil



MUNICIPIO DE CISNEROS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 890 910 913 - 3

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050

www.cisneros-antioquia.gov.co / e-mail: alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co



Vereda El Cadillo





Vereda Santa Elena





Dentro de las Políticas de desarrollo que plantea el Plan de Desarrollo 2020-2023, de la Administración Municipal de Cisneros “Cisneros para la Gente”

INDICADOR DE PRODUCTO	TIPO DE INDICADOR	LÍNEA BASE	META
Kilómetros de vías terciarias mejoradas con placa huella	Incremento	3	7

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020-2023

LÍNEA ESTRATÉGICA 2. Entorno saludable y hábitat

Sector 2. Infraestructura Vial

PROGRAMA 1: Mejoramiento de la Malla vial

INDICADOR DE PRODUCTO: Kilómetros de vías terciarias mejoradas con placa huella

MUNICIPIO DE CISNEROS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 890 910 913 - 3

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050

www.cisneros-antioquia.gov.co / e-mail: alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co



OBJETIVO: Optimizar la movilidad vial mediante acciones de recuperación y mantenimiento de la infraestructura vial municipal. Para obtener una amplia y mejor movilidad vial municipal se realizarán acciones para la recuperación de la superficie de rodadura de la malla vial, mediante la pavimentación de algunas vías en mal estado y la reconstrucción de andenes deteriorados.

La ejecución de proyectos de mantenimiento y mejoramiento de la red vial terciaria municipal son de prioridad para la administración durante el presente cuatrienio, comprende la rehabilitación, el mantenimiento periódico y rutinario y la atención de puntos críticos, lo cual impacta principalmente la accesibilidad veredal a la cabecera municipal. También se implementarán estrategias de participación de la comunidad mediante la realización de convites y la celebración de convenios y/o contratos.

Igualmente se realizará mantenimiento y/o construcción de puentes para mejorar las condiciones de accesibilidad en algunas vías y la construcción de obras de drenaje y obras de protección en la mayor parte de la red vial terciaria del municipio que garanticen una mayor durabilidad. Asimismo, se tendrá especial atención con el mantenimiento periódico de los caminos de herradura, tan necesarios para el acceso a un número importante de viviendas rurales.

El Municipio de Cisneros, en aras de realizar una buena gestión fiscal, tiende a hacer efectivos los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, entre los cuales se destaca la eficiencia en la destinación de los recursos y la eficacia en el logro de los resultados, pretende realizar la contratación y ejecución de programas de interés social que beneficien y mejoren la calidad de vida de los habitantes, conforme los principios rectores de la Administración Municipal que tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios, lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa.

Dentro de las funciones que corresponde asumir al Municipio están las de administrar los asuntos Municipales y prestar los servicios que determine la ley; igualmente ordenar el desarrollo de su territorio, construir las obras que demande el progreso Municipal; la promoción de la participación comunitaria, mejoramiento social y cultural de sus habitantes, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su jurisdicción de conformidad con la ley, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, deporte, población desplazada, vulnerable, vías, vivienda, cultura, velar por el adecuado manejo de los recursos naturales, promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del Municipio y las demás funciones y competencias que le señale la Constitución y la ley; directamente y con complementariedad y coordinación de las demás entidades territoriales y la nación.

A través de la ejecución del objeto contractual, se pretende la elaboración de los estudios y diseños que permitan estructurar el proyecto que nos permita la consecución de recursos para la satisfacción de la necesidad.

La Administración Municipal de Cisneros, en desarrollo de sus obligaciones legales cuenta con el respectivo plan de adquisición conforme a lo señalado por el Artículo 2.2.1.1.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, dicho plan contempla dentro de sus ítems la necesidad planteada.

MUNICIPIO DE CISNEROS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 890 910 913 - 3

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050

www.cisneros-antioquia.gov.co / e-mail: alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: “ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NOVECIENTOS (900) METROS LINEALES DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA EL BRASIL, NOVECIENTOS (900) METROS LINEALES DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA EL SILENCIO, DOSCIENTOS (200) METROS LINEALES DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA EL CADILLO Y UN (1) KILÓMETRO DE BICIMOTORUTAS EN LA VEREDA SANTA ELENA DEL MUNICIPIO DE CISNEROS DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”,

2.2. ALCANCE DEL CONTRATO

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NOVECIENTOS (900) METROS LINEALES DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA EL BRASIL, NOVECIENTOS (900) METROS LINEALES DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA EL SILENCIO, DOSCIENTOS (200) METROS LINEALES DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA EL CADILLO Y UN (1) KILÓMETRO DE BICIMOTORUTAS EN LA VEREDA SANTA ELENA DEL MUNICIPIO DE CISNEROS DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Levantamiento Topográfico, planimetría y altimetría, utilizando equipo de precisión, estacas, guías y todos los elementos necesarios para determinar una línea básica debidamente amojonada y acotada, con referencias (a puntos y objetos fácilmente determinables), distantes, bien protegidas y que en todo momento sirvan de base para hacer los replanteos y nivelaciones necesarias. Incluye informe del levantamiento planos físicos y digitales.(Placa Huella)	UNIDAD	1	\$6.811.760	\$ 6.811.760
2	Georeferenciación con RTK en coordenadas magnas sirgas. (Placa Huella)	UNIDAD	1	\$3.450.349	\$ 3.450.349
3	Estilo de Suelos, incluye 4 CBR, Clasificación, limites de consistencia, granulometría e informe. (Placa Huella)	UNIDAD	1	\$ 3.170.032	\$ 3.170.032
4	Estudio Geologico y geotecnico. Incluye informe. (Placa Huella)	UNIDAD	1	\$ 2.320.724	\$ 2.320.724
5	Estudio Hidrológico. Incluye informe (Placa Huella)	UNIDAD	1	\$2.980.695	\$ 2.980.695
6	Diseño Hidraulico de obras de drenaje(No incluye puentes ni boxculvert). Incluye informe y planos. (Placa Huella)	UNIDAD	1	\$2.265.085	\$ 2.265.085

MUNICIPIO DE CISNEROS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 890 910 913 - 3

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050

www.cisneros-antioquia.gov.co / e-mail: alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co

7	Estudio de transito. Incluye aforo en campo e informe. (Placa Huella)	UNIDAD	1	\$1.364.078	\$1.364.078
8	Diseño geometrico. Incluye informe y planos. (Placa Huella)	UNIDAD	1	\$ 3.700.079	\$3.700.079
9	Diseño de pavimentos. Incluye informe y planos. (Placa Huella)	UNIDAD	1	\$1.686.203	\$1.686.203
10	Diseño de señalización vial. Incluye informe y planos. (Placa Huella)	UNIDAD	1	\$1.515.234	\$ 1.515.234
11	Presupuesto de obra detallado, analisis de precios unitarios APU, desglose del AU. Presupuesto de interventoría, calculo del factor multiplicador, calculo del factor salarial. Cantidades de obra, presupuesto de plan de gestion integral de obra y cronograma en formato excel. (Placa Huella)	UNIDAD	1	\$ 3.254.758	\$3.254.758
12	Especificaciones tecnicas de construcción. Incluye informe. (Placa Huella)	UNIDAD	1	\$1.494.539	\$ 1.494.539
13	Plan de manejo ambiental. Incluye informe. (Placa Huella)	UNIDAD	1	\$2.124.954	\$ 2.124.954
14	plan de manejo de transito. Incluye informe y planos. (Placa Huella)	UNIDAD	1	\$1.595.360	\$ 1.595.360
15	Estudios y Diseños para 1 km de Bicimotorutas en la vereda Santa Elena con las especificaciones técnicas de construcción, planos con detalles constructivos y diseños.	UNIDAD	1	\$4.279.399	\$ 4.279.399
	SUBTOTAL			\$42.013.249	\$42.013.249
	IVA			19%	\$ 7.982.517
	COSTO TOTAL				\$ 49.995.766

- Levantamiento Topográfico, planimetría y altimetría, utilizando equipo de precisión, estacas, guías y todos los elementos necesarios para determinar una línea básica debidamente amojonada y acotada, con referencias (a puntos y objetos fácilmente determinables), distantes, bien protegidas y que en todo momento sirvan de base para hacer los replanteos y nivelaciones necesarias. Incluye informe del levantamiento planos físicos y digitales.
- Georreferenciación con RTK en coordenadas magnas sirgas
- Estilo de Suelos, incluye 4 CBR, Clasificación, límites de consistencia, granulometría e informe.
- Estudio Geológico y geotécnico. Incluye informe.
- Estudio Hidrológico. Incluye informe

MUNICIPIO DE CISNEROS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 890 910 913 - 3

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050

www.cisneros-antioquia.gov.co / e-mail: alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co



- Diseño Hidráulico de obras de drenaje (No incluye puentes ni boxcoulvert). Incluye informe y planos.
- Estudio de tránsito. Incluye aforo en campo e informe.
- Diseño geométrico. Incluye informe y planos
- Diseño de pavimentos. Incluye informe y planos.
- Diseño de señalización vial. Incluye informe y planos
- Presupuesto de obra detallado, análisis de precios unitarios APU, desglose del AU. Presupuesto de interventoría, cálculo del factor multiplicador, cálculo del factor salarial. Cantidades de obra, presupuesto de plan de gestión integral de obra y cronograma en formato Excel.
- Especificaciones técnicas de construcción. Incluye informe.
- Plan de manejo ambiental. Incluye informe.
- plan de manejo de tránsito. Incluye informe y planos.
- Estudios y Diseños para 1 km de Bicimotorutas en la vereda Santa Elena con las especificaciones técnicas de construcción, planos con detalles constructivos y diseños.

OBSERVACIONES:

- Para cada uno de los diseños, debe anexarse certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.
- Anexar tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula correspondiente.
- Todos los diseños y planimetría deberán presentarse en forma impresa y magnética

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se compromete a cumplir con las siguientes formalidades para la ejecución del objeto contractual:

1. Cumplir con el alcance del contrato, la aceptación de la propuesta o la invitación, en caso de discrepancias o contrariedades entre estos, prima la invitación.
2. Cumplir con el alcance del contrato, la aceptación de la propuesta o la invitación., en caso de discrepancias o contrariedades entre estos, prima la invitación.
3. Garantizar la calidad del servicio prestado.

MUNICIPIO DE CISNEROS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 890 910 913 - 3

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050

www.cisneros-antioquia.gov.co / e-mail: alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co



4. Guardar reserva de toda la información que conozca en el desarrollo del contrato.
5. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
6. Tener disposición de tiempo para la prestación del servicio, de acuerdo a las fechas estipuladas o en la eventualidad que por fuerza mayor sean modificadas.
7. Todas las demás que dentro del objeto del contrato se requieran para el cabal cumplimiento del mismo y que le sean asignadas por la entidad.
8. Cumplir con los requerimientos del supervisor
9. Cumplir con el Objeto del Contrato
10. Atender con prontitud y diligencia las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
11. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación técnica necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista.
12. Garantizar, demostrar y Acreditar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de seguridad Social y Parafiscales, lo que deberá acreditar mediante la entrega de los respectivos soportes de pago, esto constituirá requisito indispensable para proceder al pago respectivo de cada mes.
13. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
14. Comunicar al MUNICIPIO DE CISNEROS el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera y/o en caso de no tenerla, efectuar la constitución y apertura de una cuenta para la realización de los pagos de servicios por consignación.
15. Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del contrato.
16. El contratista para todos los efectos del presente contrato declara que no está incluido dentro de las inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y legales.



2.4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

Realizar el pago de manera oportuna.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, ley 80 de 1993 y la ley

1150 De 2007, así como lo establecido en el **decreto Único Compilatorio 1082 de 2015**, el **Municipio de Cisneros**, define el contrato a celebrar como un **CONTRATO de CONSULTORÍA**, de **precios unitarios sin ajustes**, según las actividades establecidas en el formulario de presupuesto oficial de acuerdo con las especificaciones Generales y Particulares en él establecidas, que se pagarán por ítems terminados.

2.6. PLAZO: El plazo para la ejecución de la presente contratación será **de veinte (20) días calendario**, contados desde la suscripción del correspondiente contrato y firma del acta de inicio.

2.7. AUTORIZACIONES, PERMISOS, DISEÑOS, LICENCIAS, PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN:

REQUIERE		SI	NO
AUTORIZACIONES			X
PERMISOS			X
LICENCIAS	ambientales		X
	Urbanismo		X
DISEÑOS	Arquitectónicos		X
	Estructurales		X
	sanitarios		X
	hidráulicos		X
	Eléctricos		X

3.FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de **SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS**

MUNICIPIO DE CISNEROS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 890 910 913 - 3

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050

www.cisneros-antioquia.gov.co / e-mail: alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co



ABIERTO, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas...”

La selección del contratista para ejecutar el **CONTRATO de CONSULTORÍA**, se realizará a través del procedimiento de **SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**, en virtud de lo dispuesto por el **Decreto Único Compilatorio 1082 de 2015**, por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideró las siguientes variables:

4.1. ANÁLISIS TÉCNICO: Para determinar el perfil del contratista se tuvo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, las obligaciones vinculadas con el contrato, los resultados finales y la necesidad que se pretende satisfacer

4.2. ANALISIS FINANCIERO: La administración Municipal para efectos de obtener el valor aproximado del servicio tuvo en cuenta los gastos de los profesionales que deben participar en el estudio, así como los ensayos para estudios de suelos, los análisis de agua, la evaluación ambiental, la topografía a nivel de detalle y la distancia del sitio tanto al casco urbano del municipio de Cisneros como a la ciudad de Medellín

4.2.1. IMPUESTOS DEL CONTRATO

La siguiente tabla es meramente informativa, será responsabilidad exclusiva de los proponentes interesados, verificar los impuestos al contrato en la Secretaría de Hacienda Municipal.

Impuesto	Persona Natural	Persona Jurídica
Estampilla pro-anciano	4% del valor total del contrato	4% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2.0 % del valor total del contrato	0.5% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Estampilla Pro-deporte	2.5% del valor del contrato	2.5% del valor del contrato
Honorarios	10% del valor total del contrato	11% del valor total del contrato

El impuesto del Reteica, y rete fuente, al ser impuestos descontables por el contratista, no hace parte del costo del servicio

Impuesto	Persona Natural	Persona Jurídica
Rete ica	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato

Rete fuente: 2.5% para Declarantes y 3.5% para No Declarantes

MUNICIPIO DE CISNEROS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 890 910 913 - 3

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050

www.cisneros-antioquia.gov.co / e-mail: alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co



Rete IVA aplica para régimen común

4.2 VALOR: El valor del contrato que se suscriba, producto del presente proceso de selección, será por el valor total de la propuesta seleccionada, sin que supere el presupuesto oficial.

4.3 FORMA DE PAGO: El contrato no tendrá anticipo

Se pagará, de acuerdo con el avance de los diseños entregados y aprobados por el supervisor, de conformidad con la siguiente formulación:

Cada diseño se pagará siempre y cuando se acredite el pago al respectivo profesional que firma los diseños, con el respectivo paz y salvo y con la firma del traspaso de la propiedad o titularidad de los diseños al municipio.

En todo caso, la última cuota de pago que no será inferior al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato y se cancelará con el acta de liquidación del contrato

El contratista deberá acreditar para la realización de cada pago, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como en el pago de los aportes parafiscales, lo cual será verificado por el Supervisor del contrato.

El Municipio realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el Contratista al Municipio.

Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio, con la suscripción del contrato autoriza para que la secretaría de hacienda, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Para efectos de desembolso parcial o total el contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales y afiliación obligatorio del personal y pago actualizado de seguridad social, salud y pensión, a que haya lugar, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el **Municipio**, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. EL CONTRATISTA deberá radicar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de recibo debidamente aprobadas y el ente territorial las pagará dentro de los **sesenta (60) días hábiles** siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los **sesenta (60) días hábiles siguientes** a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta En caso de mora en el pago, el ente territorial reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales, según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). De la siguiente forma:

MUNICIPIO DE CISNEROS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 890 910 913 - 3

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050

www.cisneros-antioquia.gov.co / e-mail: alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co



El hecho de que la administración no realice el pago dentro de los **sesenta (60) días hábiles siguientes**, no podrá el contratista suspender entregas, de hacerlo, la administración impondrá las multas que sean necesarias para culminar al contratista a reiniciar labores y si es del caso a declarar caducidad del contrato si se dan las condiciones para ello

REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS FACTURAS

Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el del Estatuto Tributario.

En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del interventor designado o funcionario responsable.

Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.

Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al Interventor.

Las facturas o documentos equivalentes deberán entregarse a la Administración, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición.

4.4. IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Municipio de Cisneros, atenderá el pago del valor del contrato con cargo a los rubros presupuestales N°**2.3.2.02.02.005** denominado (servicios de la construcción) con las disponibilidades presupuestales No. 249 del 10 de abril de 2022 por un valor de 49.995.766 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ML.) , del presupuesto de la actual vigencia fiscal.

Inscritos en los proyectos de Inversión del Banco de Proyectos

RADICADO	TITULO
2021051900042	CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CISNEROS

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Decreto número Único Compilatorio 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.1.2.2.2 establece: Ofrecimiento más favorable a la entidad. El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, se determinará de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE CISNEROS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 890 910 913 - 3

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050

www.cisneros-antioquia.gov.co / e-mail: alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co



Conforme a lo establecido en el pliego de condiciones

REQUISITOS HABILITANTES

El Proponente debe incluir los documentos para acreditar los requisitos habilitantes:

- CAPACIDAD JURÍDICA

Los documentos enunciados

- EXPERIENCIA

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier otra forma de asociación, si el Proponente es plural. Para que la propuesta sea admisible, el proponente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su jurisdicción al momento de cierre de la contratación, además del cumplimiento de las condiciones señaladas en el presente proyecto de pliego de condiciones y los términos indicados.

- CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

OFERTA ECONÓMICA

El Proponente debe incluir en su Oferta, con el título Oferta Económica, el formato contenido en el Anexo respectivo y la información necesaria sustentar la oferta económica.

OFERTA TÉCNICA (PROPUESTA)

El Proponente debe incluir en su Oferta un sobre con el título Oferta Técnica el formato contenido en el Anexo respectivo y la información necesaria para sustentar la oferta técnica.

OFERTAS ALTERNATIVAS

El Municipio de Cisneros – Antioquia, se abstiene de recibir algún tipo de propuesta alternativa en el presente proceso contractual.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las ofertas:

Las ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán puntaje el cual se indicará en el presente proyecto de pliego de condiciones.

Las ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán puntaje el cual se indicará en el presente proyecto de pliego de condiciones.

CRITERIOS DE HABILITACION Y VERIFICACION TECNICA

Para que la propuesta sea admisible, el proponente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su jurisdicción al momento de cierre de la

MUNICIPIO DE CISNEROS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 890 910 913 - 3

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050

www.cisneros-antioquia.gov.co / e-mail: alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co



contratación. La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

A. Capacidad Técnica:

Todas las personas naturales o jurídicas que desarrollen de manera habitual alguna de las actividades que la ley considera mercantiles. Artículo 21 del C.Co.

a. Persona Natural:

El proponente deberá contar en su registro único tributario RUT, donde sus actividades económicas, se identifiquen con cada uno de los siguientes códigos CIU, según la resolución número 000114 de 21 dic 2020 "por la cual la unidad administrativa especial dirección de impuestos y aduanas nacionales -dian adopta la clasificación de actividades económicas CIU. Tanto del negocio como de su RUT.

Código CIU:

7111 – Actividades de arquitectura.

b. Persona Jurídica:

la capacidad de la sociedad se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto, El proponente deberá contar tanto en cámara de comercio como en su registro único tributario RUT, donde sus actividades económicas, se identifiquen con cada uno de los siguientes códigos CIU, según la resolución número 000114 de 21 dic 2020 "por la cual la unidad administrativa especial dirección de impuestos y aduanas nacionales -dian adopta la clasificación de actividades económicas CIU

Código CIU:

7111 – Actividades de arquitectura.

Acreditación:

a. Persona Natural:

El proponente deberá acreditar su capacidad técnica, anexando copia del registro único tributario RUT.(no se admitirán los rut que sean actualizados o modificados posteriores a la publicación del proceso de contratación)

b. Persona Jurídica:

El proponente deberá acreditar su capacidad técnica, anexando copia de la cámara de comercio (Original), con una antigüedad no mayor a 30 días y copia del registro único tributario RUT. .(no se admitirán los rut y cámaras de comercio que sean actualizados o modificados posteriores a la publicación del proceso de contratación)

MUNICIPIO DE CISNEROS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 890 910 913 - 3

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050

www.cisneros-antioquia.gov.co / e-mail: alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co



El proponente al acreditar su capacidad técnica, anexando copia de la cámara de comercio, con una antigüedad no mayor a 30 días, contados a partir del cierre de la invitación, igualmente deberá anexar copia del registro único tributario RUT.

NOTA. Teniendo en cuenta que el Código del Comercio establece en su artículo 33 que la matrícula mercantil se renovará anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año, es decir hasta el 31 de marzo, se hace necesario indicar que como quiera que el cierre del presente proceso de selección se realizará después de la citada fecha, podrán participar presente proceso de selección, todas aquellas personas Jurídicas que ya hayan realizado la renovación de la Matrícula Mercantil para la vigencia 2022.

Esta información se constatará en el Registro Mercantil o en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.

B. FACTOR DE CALIDAD-EQUIPO TECNICO

A continuación, se relaciona el equipo de trabajo mínimo requerido, con los perfiles profesionales exigidos. Dicho equipo es un requisito habilitante. Se requiere que el oferente presente en su propuesta la documentación requerida del equipo de trabajo solicitado, diligenciando el anexo respectivo.

Tabla. Equipo Profesional

Cantidad	Profesión	Experiencia general	Experiencia Especifica	% Dedicación
1	Ingeniero Civil (Coordinador de la Consultoría)	con una experiencia general mínima de seis (6) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la fecha de la expedición de la tarjeta profesional	postgrado en diseño y construcción de vías Certificado de postgrado	100%
2	Ingeniero Ambiental	con una experiencia general mínima de Quince (15) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la fecha de la expedición de la tarjeta profesional	Que acredite al menos 5 certificaciones con entidades públicas y/o privadas en estudios y diseños y/o consultoría para la construcción o mantenimiento de vías. Aportar 5 certificados	25%

MUNICIPIO DE CISNEROS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 890 910 913 - 3

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050

www.cisneros-antioquia.gov.co / e-mail: alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co



3	Profesional en alguna ingeniería	matricula vigente del Consejo Nacional de Ingeniería con al menos 3 años de experiencia a partir de la expedición de la matricula profesional	postgrado en Ingeniería Urbana y mínimo un contrato de diseño urbano terminado, Aportar certificado del contrato y certificado del postgrado	30%
---	----------------------------------	---	--	-----

La administración Municipal, puede variar el tiempo de dedicación de este equipo profesional, en el evento en que sea necesario para el normal desarrollo de la consultoría y el contratista debe aceptar Sopena de imposición de multas sucesivas

Para la presentación del personal mínimo requerido, el oferente deberá presentar el Anexo “Formato equipo de trabajo” (en medio físico y magnético) y anexar a las hojas de vida presentadas, la siguiente documentación:

La experiencia profesional se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva carrera (Decreto 019 de 2012, art. 229).

- Hoja de vida.
- Copia tarjeta profesional (para las profesiones que así lo requieran)
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (vigente)
- Certificaciones de estudio (copia del diploma o acta de grado)
- Certificaciones laborales (para acreditar la experiencia profesional)
- El proponente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida la carta de intención suscrita por el profesional.
- Demás documentación que permita valorar el cumplimiento de los perfiles aquí solicitados.

En el caso que el proponente sea quien certifique la experiencia del personal propuesto, deberá anexar copia de los contratos que suscribieron con el profesional y que respalden los certificados aportados.

En caso que la certificación aportada para acreditar la experiencia del equipo profesional, tenga fecha de expedición anterior a la fecha de terminación del contrato que está siendo certificado, se tomará para efecto de valorar la experiencia la fecha de expedición de la certificación aportada y no el tiempo que falte por ejecutar del contrato.

Todos los certificados relacionados para acreditar la experiencia general y específica deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique

MUNICIPIO DE CISNEROS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 890 910 913 - 3

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050

www.cisneros-antioquia.gov.co / e-mail: alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co



- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato o cargo y/o actividades desempeñadas
- Plazo de ejecución del contrato o tiempo de vinculación
- Fecha de iniciación del contrato o de ingreso (dd/mm/aa)
- Fecha de recibo a satisfacción y/o terminación del contrato o de retiro (dd/mm/aa)
- Nombre y firma de la persona habilitada para expedir la certificación.

Cuando se presenten certificaciones con tiempos superpuestos, se descartará el tiempo traslapado en una de ellas.

En caso de allegar certificaciones donde se indique la experiencia de los profesionales expresada en horas, se procederá a realizar la equivalencia en días.

Teniendo en cuenta que en Colombia se ha reglamentado la Tarjeta Profesional para algunas profesiones como un requisito necesario e indispensable para ejercer la profesión, acorde con lo establecido en el artículo 26 de nuestra Constitución Nacional, que señala: “ARTICULO 26. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad”.

Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles”.

Lo anterior indica que para las profesiones requeridas en el presente proceso de selección, la tarjeta, matrícula o inscripción profesional y su respectiva vigencia se exigirá de acuerdo a las siguientes normas, las que las modifiquen, adicionen o deroguen:

Ingenierías, profesiones afines (arquitecto constructor) y profesionales auxiliares: De conformidad con la Ley 842 de 2003 y sus decretos reglamentarios.

- Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA).

Arquitectura: De conformidad con la Ley 435 de 1998 y sus decretos reglamentarios.

- Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

NOTA: Será obligación del proponente para cada uno de los profesionales propuestos para el equipo de trabajo, verificar y acreditar, si es del caso, que éstos cumplen con los requisitos de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la misma.

El proponente deberá mantener el personal ofrecido durante el tiempo de ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe tener perfil y experiencia igual o superior. Tal modificación podrá realizarse

MUNICIPIO DE CISNEROS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 890 910 913 - 3

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050

www.cisneros-antioquia.gov.co / e-mail: alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co



previa aprobación por parte de la Supervisión. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato.

Esta verificación se hará de la siguiente manera:

FACTOR DE VERIFICACIÓN		CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA	Según lo requerido	
EQUIPO PROFESIONAL	Según lo requerido	

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DE REQUISITOS TÉCNICOS

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Municipio, debe definir el orden de elegibilidad aplicando los criterios de desempate previstos en el Decreto 1082 de 2015.

CRITERIOS DE CALIFICACION

ITEM	CRITERIO DE PUNTAJE	PUNTAJE
1	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	589,75
2	FACTOR DE CALIDAD-EQUIPO TECNICO	150
3	CERO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO (0.25%) PARA LOS PROPONENTES QUE ACREDITEN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.14 DEL DECRETO 1860 DE 2021	0.25
4	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
5	VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPCIDAD	10
	TOTAL	1000

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el **Municipio** debe definir el orden de elegibilidad aplicando los criterios de desempate previstos en el Decreto 1082 de 2015

MUNICIPIO DE CISNEROS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 890 910 913 - 3

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050

www.cisneros-antioquia.gov.co / e-mail: alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co



DESCRIPCIÓN DE LA LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

La evaluación de la propuesta técnica se realizará de acuerdo con los siguientes factores:

1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

La experiencia del proponente, se evalúa de acuerdo con su participación en proyectos donde se hayan prestado servicios de Consultorías y/o contratos relacionados con el objeto del Proceso de Contratación. A través del presente acontecer contractual, se pretende desarrollar la “ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NOVECIENTOS (900) METROS LINEALES DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA EL BRASIL, NOVECIENTOS (900) METROS LINEALES DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA EL SILENCIO, DOSCIENTOS (200) METROS LINEALES DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA EL CADILLO Y UN (1) KILÓMETRO DE BICIMOTORUTAS EN LA VEREDA SANTA ELENA DEL MUNICIPIO DE CISNEROS DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”.

No se aceptará para la evaluación de este criterio, la experiencia proveniente de ofertas mercantiles ni los subcontratos ni proyectos propios ni proyectos ni contratos en ejecución.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor del contrato que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

La experiencia del proponente deberá acreditarse en el RUP.

En el caso de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, la experiencia habilitante tanto para número de contratos como cálculo de SMMLV será la sumatoria de las experiencias de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación. Para la acreditación de la experiencia se debe de tener en cuenta que el proponente que más porcentaje de participación tenga será quien certifique el 60% del número de contratos requeridos y ningún miembro podrá certificar menos de 20% del número de contratos requeridos de lo contrario la información subintrada no será tenida en cuenta.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor del contrato que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

La experiencia del proponente deberá acreditarse en el RUP.

En el caso de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, la experiencia habilitante tanto para número de contratos como cálculo de SMMLV será la sumatoria de las experiencias de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación. Para la acreditación de la experiencia se debe de tener en cuenta que el proponente que más

MUNICIPIO DE CISNEROS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 890 910 913 - 3

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050

www.cisneros-antioquia.gov.co / e-mail: alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co



porcentaje de participación tenga será quien certifique el 60% del número de contratos requeridos y ningún miembro podrá certificar menos de 20% del número de contratos requeridos de lo contrario la información subintrada no será tenida en cuenta.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta

En el caso de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, la experiencia habilitante tanto para número de contratos como cálculo de SMMLV será la sumatoria de las experiencias de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación. Para la acreditación de la experiencia se debe de tener en cuenta que el proponente que más porcentaje de participación tenga será quien certifique el 60% del número de contratos requeridos y ningún miembro podrá certificar menos de 20% del número de contratos requeridos de lo contrario la información subintrada no será tenida en cuenta.

Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente:

- a) De acuerdo con el literal e) del **numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015**: “Si la constitución del interesado es menos a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes”. b) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. c) Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación. d) En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

La evaluación de la propuesta técnica se realizará de acuerdo con los siguientes factores:

1.1 EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS PÚBLICAS. (290 PUNTOS):

El proponente que demuestre experiencia debidamente certificada de CONSULTORIA cuyo objeto corresponda a ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS PÚBLICAS, experiencia que deberá ser demostrada en CUATRO (4) certificados, la sumatoria de dichos certificados deben ser igual o superior al cien (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV, se le asignarán (290 punto de lo contrario obtendrá cero (0) puntos.

El proponente deberá acreditar el contrato indicado y registrado en el RUP, y cada uno de los contratos aportados para la experiencia deberá cumplir con AL MENOS CON 7 (SIETE) de los códigos UNSPSC que se indican en el presente numeral.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
72	10	33	00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

MUNICIPIO DE CISNEROS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 890 910 913 - 3

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050

www.cisneros-antioquia.gov.co / e-mail: alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co

72	14	10	00	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72	15	19	00	Servicios de albañilería y mampostería
72	15	39	00	Servicio de preparación de obras de construcción
77	10	17	00	Servicios de asesoría ambiental
80	10	16	00	Gerencia de proyectos
81	10	15	00	Ingeniería civil
95	11	15	00	vías de tráfico limitado
95	11	16	00	Vías de tráfico abierto

Para el caso de propuestas presentadas bajo la figura de consorcio o unión temporal, entre sus integrantes deberán cumplir este requisito y al menos uno de sus integrantes presentar la certificación. Las certificaciones presentadas deberán estar inscritas en el RUP en firme de lo contrario no serán tenidas en cuenta.

Para certificaciones aportadas por uniones temporales o consorcios se tendrá en cuenta el porcentaje de participación para la verificación de la experiencia.

El proponente que cumpla con esta experiencia se le asignarán noventa (90) puntos de lo contrario obtendrá en este criterio cero (0) puntos.

1.2 EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y PRESUPUESTOS EN OBRA PÚBLICA (300 PUNTOS)

El proponente que demuestre experiencia debidamente certificada de CONSULTORIA cuyo objeto sea Estudios, diseños y presupuesto en obras públicas, en dos (2) certificaciones, la sumatoria de dichos certificados deben ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV., conforme a la información suministrada en el RUP, se le asignarán 300 puntos de lo contrario obtendrá cero (0) puntos.

El proponente deberá acreditar Dos (2) contratos registrados en el RUP, y cada uno de los contratos aportados para la experiencia deberá cumplir con AL MENOS 7 (SIETE) de los códigos UNSPSC que se indican en el presente numeral.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
72	10	33	00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	14	10	00	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72	15	19	00	Servicios de albañilería y mampostería

MUNICIPIO DE CISNEROS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 890 910 913 - 3

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050

www.cisneros-antioquia.gov.co / e-mail: alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co

72	15	39	00	Servicio de preparación de obras de construcción
77	10	17	00	Servicios de asesoría ambiental
80	10	16	00	Gerencia de proyectos
81	10	15	00	Ingeniería civil
95	11	15	00	vías de tráfico limitado
95	11	16	00	Vías de tráfico abierto

Para el caso de propuestas presentadas bajo la figura de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar por lo menos una (1) certificación con las condiciones establecidas. Las certificaciones presentadas deberán estar inscritas en el RUP en firme de lo contrario no serán tenidas en cuenta. El proponente que cumpla con esta experiencia se le asignarán trescientos (300) puntos de lo contrario obtendrá en este criterio cero (0) puntos.

1.3 EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EN VÍAS. (299,75 PUNTOS)

El proponente deberá presentar Dos (2) certificaciones de proyectos ejecutados que tengan por objeto o dentro de su alcance la CONSULTORÍA en proyectos en los cuales se hubiera realizado estudios y diseño en vías, que contemple la pavimentación de la vía. La sumatoria de las certificaciones presentadas deberá ser por un monto igual o superior a Sesenta (60) S.M.M.L.V.

El proponente deberá acreditar dos (2) contratos registrados en el RUP, y cada uno de los contratos aportados para la experiencia deberá cumplir con todos códigos UNSPSC que se indican en el presente numeral.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
72	10	33	00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	14	10	00	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72	15	19	00	Servicios de albañilería y mampostería
72	15	39	00	Servicio de preparación de obras de construcción
77	10	17	00	Servicios de asesoría ambiental
80	10	16	00	Gerencia de proyectos
81	10	15	00	Ingeniería civil
95	11	15	00	vías de tráfico limitado
95	11	16	00	Vías de tráfico abierto



El proponente que cumpla con esta experiencia se le asignarán (299,75) puntos de lo contrario obtendrá en este criterio cero (0) puntos.

2.FACTOR CALIDAD

El municipio otorgara un máximo de 300 puntos al proponente que dentro de su propuesta incluya

Cantidad	Profesión	Experiencia general	Experiencia Especifica	% Dedicación	Puntaje
1	Ingeniero Civil (Coordinador de la Consultoría)	con una experiencia general mínima de seis (6) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la fecha de la expedición de la tarjeta profesional	postgrado en diseño y construcción de vías anexar certificado de postgrado	100%	50
2	Ingeniero Ambiental	con una experiencia general mínima de Quince (15) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la fecha de la expedición de la tarjeta profesional	Que acredite al menos 5 certificaciones con entidades públicas y/o privadas en estudios y diseños y/o consultoría para la construcción o mantenimiento de vías. Aportar 5 certificados	25%	50
3	Profesional en alguna ingeniería	matricula vigente del Consejo Nacional de Ingeniería con al menos 3 años de experiencia a partir de la expedición de la matricula profesional	postgrado en Ingeniería Urbana y mínimo un contrato de diseño urbano terminado, Aportar certificado del contrato y certificado del postgrado	30%	50

3.APOYO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador,

MUNICIPIO DE CISNEROS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 890 910 913 - 3

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050

www.cisneros-antioquia.gov.co / e-mail: alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co



donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.



Decreto 1860 de 2021	PUNTAJE MAXIMO
Acredita supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14	0.25 %

4.OFRECIMIENTO DE BIENES, SERVICIOS Y PRODUCTOS NACIONALES (100 Puntos)

El proponente debe manifestar si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo cien (100) puntos por cada grupo de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS PUNTAJE

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y Servicios nacionales.	100
Bienes y Servicios extranjeros	40
Mixtos con igual o más del 50% nacional	80
Mixtos con igual o más del 50% nacional	60

Finalmente es importante incluir dentro de los pliegos de condiciones una previsión que permita restar puntos a aquellos proponentes que han sido sancionados contractualmente por cualquier motivo, de tal forma que se prefiera a aquellos que siempre han cumplido y honrado sus obligaciones.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80, artículo 51 del Decreto 19 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de Servicios Nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de éstas condiciones:

La Entidad concederá trato nacional a:

- Los oferentes de servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;
- A los servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
- A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

MUNICIPIO DE CISNEROS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 890 910 913 - 3

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050

www.cisneros-antioquia.gov.co / e-mail: alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co



El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

La acreditación del trato nacional otorgado a Servicios Nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

Considerando que el objeto de la presente Licitación Pública es una obra y, a su vez, la ejecución del contrato de obra se entiende como un servicio (*prestación de servicios de construcción*), para este proceso en particular, sólo se asignará puntaje por el ofrecimiento de SERVICIOS NACIONALES, de la siguiente manera:

La acreditación de SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL se hará mediante certificación suscrita por el Proponente persona natural, el Representante Legal del Proponente individual, o por el Representante de cualquiera de las formas asociativas, en la cual se indique expresamente que su propuesta oferta Servicios de Origen Nacional.

La omisión de alguno de los documentos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerlas en cuenta en la evaluación, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

5.PERSONAL CON DISCAPACIDAD 10 PUNTOS

El Municipio de Cisneros calificara este criterio con el propósito de dar cumplimiento al DECRETO NÚMERO-392 DE 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1,y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad"

"Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los

MUNICIPIO DE CISNEROS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 890 910 913 - 3

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050

www.cisneros-antioquia.gov.co / e-mail: alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co



proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NUMERO TRABAJADORES	DE	PERSONAL DISCAPACITADO
Entre 1 y 30		1
Entre 31 y 100		2
Entre 101 y 150		3
Entre 151 y 200		4
Mas de 200		5

Para efectos de lo señalado en el presente artículo. si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación

El proponente que acredite su personal con discapacidad requerido de acuerdo a la tabla anterior obtendrá 10 puntos de lo contrario obtendrá 0 puntos para este criterio

5. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Con fundamento en lo dispuesto por el Decreto Nacional Único Compilatorio 1082 de 2015 se dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo **2.2.1.2.3.1.1.** Que estatuye: Determinación de los riesgos previsibles. Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada y **Concurso de Méritos**, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la

MUNICIPIO DE CISNEROS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 890 910 913 - 3

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050

www.cisneros-antioquia.gov.co / e-mail: alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co



circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego o en la audiencia convocada para el efecto, obligatoria dentro del procedimiento de licitación pública y voluntaria para las demás modalidades de selección en los que la entidad lo considere necesario, caso en el cual se levantará un acta que evidencie en detalle la discusión acontecida.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos así previstos, debe constar en el pliego definitivo, así como la justificación de su inexistencia en determinados procesos de selección en los que por su objeto contractual no se encuentren. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego.

En la ejecución del contrato producto de la presente convocatoria, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución del contrato y la finalidad de las partes en la contratación.

Para efectos de la presente convocatoria y ejecución de su contrato, se efectúan las siguientes definiciones:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del municipio de Cisneros, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace el municipio de Cisneros, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Riesgos Previsibles: Para los efectos del presente proceso de selección, se consideran riesgos previsibles:

- a) Modificación de especificaciones técnicas
- b) Falta de idoneidad del personal
- c) Equipo utilizado
- d) Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo
- e) Incumplimiento de obligaciones laborales
- f) Financiero

MUNICIPIO DE CISNEROS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 890 910 913 - 3

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050

www.cisneros-antioquia.gov.co / e-mail: alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co



- g) Cambios normativos o de legislación tributaria
- h) Hurto y vandalismo
- i) Accidentes de trabajo

Riesgos Imprevisibles

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público

El presente proceso podría verse afectado en su equilibrio por algunas de las siguientes causas:

A) Actos atribuibles al contratista:

- Que no suscriba el contrato, evento en el cual la entidad lo suscribirá con la segunda oferta más favorable.
- Mal estado del tiempo.
- Mora en la entrega de las obras en el plazo previsto.
- Malos procesos constructivos.
- La restitución, a su costa, de las actividades defectuosas o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el **Municipio de Cisneros** a las ofrecidas en su propuesta.
- Cuando las obras no cumplan con las necesidades o expectativas de los usuarios, ya sea por no reunir las propiedades técnicas óptimas o por deficientes características de calidad.

B) Actos atribuibles al contratante (Entidad)

- No pagar en las fechas establecidas.
- Demora en entrega del producto contratado
- Mala calidad en los estudios y diseños y la entrega de los demás insumos físicos

C) Fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo a lo ordenado por la ley.

MATRIZ DE TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS.

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		Municipio	Contratista
Modificación de especificaciones técnicas	Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución de los trabajos	X	
Falta de idoneidad del personal	Ocurre cuando un trabajador no ejecuta sus actividades conforme a las especificaciones, poniendo en riesgo la oportuna entrega de los trabajos.		X

MUNICIPIO DE CISNEROS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 890 910 913 - 3

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050

www.cisneros-antioquia.gov.co / e-mail: alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co

Equipos utilizados	Son los efectos derivados de la falta de capacidad o eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución de los trabajos, o la poca disponibilidad requerida para el cumplimiento del plazo contractual.		X
Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo	Ocurre cuando los recursos públicos entregados para tal fin, se apropian o se destinan a otros menesteres diferentes a la obra.		X
Incumplimiento de obligaciones laborales	Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales vigentes, relacionadas con el personal vinculado a los trabajos		X
Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.		X
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	
Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes al municipio		X
Accidentes de trabajo	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena al proyecto, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.		X

Frente a factores exógenos a las partes contratantes y no atribuibles a alguna de ellas y que afecten sustancialmente el desarrollo del contrato, las partes podrán acudir a los mecanismos

MUNICIPIO DE CISNEROS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 890 910 913 - 3

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050

www.cisneros-antioquia.gov.co / e-mail: alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co



alternos de solución de conflictos que permitan la Ley, para mantener el equilibrio económico y evitar así una grave afectación a los intereses de ella.

Mas sin embargo en esta **SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO** que adelantará el Municipio **EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO** quedará definida en el pliego de condiciones.

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

El oferente deberá garantizar la seriedad de su oferta mediante la constitución a favor del **Municipio de Cisneros**, de una garantía de seriedad de la oferta representada en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y La Vigencia de la Garantía será de NOVENTA (90) Días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el ente territorial resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el ente territorial, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el **Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto Único Compilatorio 1082 de 2015**, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

El oferente seleccionado contratista deberá constituir a favor del **Municipio de Cisneros** la garantía única con los siguientes amparos:

A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del Diez (10%) del valor del proceso, y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, el cual será un plazo estimado de noventa (90) días a partir de la fecha de cierre del proceso.

RIESGO	AMPARO	CUANTÍA/SUFICIENCIA	VIGENCIA
El amparo de seriedad de la oferta cubrirá a la entidad estatal del oferente participante y que no celebre el contrato una vez salga favorecido del proceso de selección	SERIEDAD DE LA OFERTA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA	desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

B. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

MUNICIPIO DE CISNEROS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 890 910 913 - 3

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050

www.cisneros-antioquia.gov.co / e-mail: alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co



El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante con las siguientes características y la garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos

RIESGO	AMPARO	CUANTÍA/ SUFICIENCIA	VIGENCIA
El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SERÁ DEL VEINTE POR CIENTO (20%), DEL VALOR DEL CONTRATO, INCLUYENDO LAS ADICIONES.	Durante el término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más
Cubrirá al Municipio de Cisneros , por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	SERÁ DEL VEINTE (20%) POR CIENTO, DEL VALOR DEL CONTRATO, INCLUYENDO LAS ADICIONES.	Durante el término de la ejecución del contrato y tres (3) años más
Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por el servicio entregado a satisfacción.	CALIDAD DEL SERVICIO	SERÁ DEL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO DE CONSULTORIA-	Sera por termino de un (1) año

7. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación se analiza, de conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación en el link (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce_manual_acuerdos_comerciales_web_0.pdf, Consultado el 6 de Julio de 2020).

Acuerdo Comercial	Umbral Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Perú: Bienes y servicios \$655'366.000 COP Chile: Servicios de construcción \$16.384'153.000 COP	SI	SI	NO	SI
	México: N/A	NO	N/A	N/A	NO

MUNICIPIO DE CISNEROS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 890 910 913 - 3

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050

www.cisneros-antioquia.gov.co / e-mail: alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co

Canadá	N/A	NO	N/A	N/A	NO
Chile	Bienes y servicios \$643'264.000 COP Servicios de construcción \$16.081'602.000 COP	SI	SI	NO	SI
Corea	Bienes y servicios \$655'366.000 COP Servicios de construcción \$49.152'459.000 COP	SI	SI	NO	SI
Estados AELC (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza)	Bienes y servicios \$852'074.000 COP Servicios de construcción \$21.301 '857.000 COP	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos y Costa Rica	Bienes y servicios \$1.162'733.000 COP Servicios de construcción \$16.389'628.000 COP	SI	SI	NO	SI
México	N/A	NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte (Únicamente El Salvador y Guatemala)	Desde \$73'771.701 COP hasta \$737'717.000 COP	SI	NO	NO	NO
Unión europea	Bienes y servicios \$859'752.000 COP Servicios de construcción \$21.493'810.000 COP	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina	Cualquier valor	SI	SI	NO	SI

El proyecto que se pretende contratar a través del proceso de selección tiene el presupuesto oficial inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, por lo tanto, se encuentra excluido de los tratados de libre comercio publicado.

CONCLUSIONES GENERALES

Por lo anteriormente expuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada.

El **Secretario de Planeación y obras públicas**, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993 Artículo 25, el **Decreto reglamentario Único Compilatorio 1082 de 2015 sección estructura y documentos del proceso de contratación, subsección 1 planeación, artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios y documentos previos** y con fundamento en las motivaciones precedentes, certifica que es indispensable iniciar el trámite de contratación.

MUNICIPIO DE CISNEROS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 890 910 913 - 3

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050

www.cisneros-antioquia.gov.co / e-mail: alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co



Esta justificación y análisis de conveniencia y oportunidad se elaboró teniendo como base los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el **Decreto reglamentario Único Compilatorio 1082 de 2015** sección 2 estructura y documentos del proceso de contratación, subsección 1 planeación, artículo **2.2.1.1.2.1.1 Estudios y documentos previos**

Dado en Cisneros - Antioquia a los **DIEZ (10)** días del mes de abril de 2022


RIGEL ANGEL VASQUEZ PÉREZ
Secretario de Planeación y Obras Publicas

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	RIGEL ANGEL VÁSQUEZ PÉREZ - Secretario de Planeación y Obras Publicas		10/04/2022
Revisó	RIGEL ANGEL VASQUEZ PEREZ-Secretario de Planeación y Obras Publicas		10/04/2022
Aprobó	RIGEL ANGEL VASQUEZ PEREZ -Secretario de Planeación y Obras Publicas		10/04/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

MUNICIPIO DE CISNEROS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 890 910 913 - 3

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050

www.cisneros-antioquia.gov.co / e-mail: alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co